

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a once de marzo de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Doña Melba Miñano Bleda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2020/114

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre de 2020**, aprobó iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA**”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/12/2020, con presupuesto máximo anual de licitación de 18.500,00 €; correspondiendo la cantidad de 15.289,26 € al precio base y 3.210,74 € al 21 % del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.
- 2.- CAASA FACILITY SERVICES S.L.
- 3.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.
- 4.- GAN HIGIENE S.L5.-PAF CILAB S.L.
- 6.- RAFAELA BELMONTE NORTES.
- 7.- TARSILLO CONTROL DE PAGAS S.L.
- 8.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.

RESULTANDO que desde la Plataforma de Contratación Electrónica, y, una vez identificadas y abiertas las ofertas por parte de la Presidenta de la Mesa y los vocales que realizan las funciones de intervención y asesoramiento jurídico, el Secretario de la Mesa procede al descifrado de las mismas para acceder a su contenido, comprobándose que en la proposición del licitador **“RAFAELA BELMONTE NORTES”** aparece desde la plataforma de contratación el siguiente mensaje: *“No se puede Abrir ni Descifrar la documentación de los licitadores seleccionados ya que hay licitadores seleccionados que han presentado la documentación de manera parcial mediante huella electrónica.”* Al no tener acceso a la documentación, todos los miembros de la mesa deciden por unanimidad proceder a la exclusión de la oferta presentada por RAFAELA BELMONTE NORTES.

CONSIDERANDO que a la vista del contenido del SOBRE 1 y de lo establecido en la cláusula 20.4 del PCAP, la Mesa acuerda la admisión de las ofertas presentadas por:

- 1.- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.
- 2.- CAASA FACILITY SERVICES S.L.
- 3.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.
- 4.- GAN HIGIENE S.L.
- 5.- PAF CILAB S.L.
- 6.- TARSILLO CONTROL DE PAGAS S.L.
- 7.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.

CONSIDERANDO que se procedió a la apertura del sobre B, relativo a documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, donde el Ingeniero Técnico industrial del Ayuntamiento de Cieza emitió informe relativo a **memoria explicativa de la prestación del servicio conforme a los**

siguientes criterios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1.- ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO.
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.
- 3.- ACTUACIONES PUNTUALES.
- 4.- FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 5.- ACTUACIONES SUBSIDIARIAS.
- 6.- OTROS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.
- 7.- REQUISITOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS.
- 8.- RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 9.- GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATO.

CONTENIDO DEL INFORME.

“Dada la complejidad que supone la valoración de las memorias, ya que no disponen de una estructura tipo, y no deja de ser en parte subjetiva, el técnico que suscribe ha considerado apropiado valorar cada uno de los criterios detallados en la Cláusula 20.4, B) del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, estableciendo un sistema de puntuación proporcional a la importancia de cada uno de dichos criterios en la prestación del servicio. La suma de la puntuación total de dichos criterios se ha establecido en 30 puntos, resultando la valoración parcial:”

EMPRESA LICITADORA	ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS	ACT. PUNTUALES	FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ACT. SUBSIDIARIAS	OTROS SERVICIOS EXTR.	REQUISITOS TÉCNICOS COMPL.	RECURSOS HUMANOS	GESTIÓN AMBIENTAL	PUNTUACIÓN PARCIAL
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	1,75	3,00	1,00	2,50	2,50	2,00	3,00	3,00	3,00	21,75
TSI LEVANTE	2,00	2,25	1,50	3,00	1,50	4,00	2,50	4,00	2,00	22,75
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L.	0,50	1,75	0,75	2,50	0,00	1,00	2,00	4,50	3,00	16,00
TÁRSILLO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	1,75	1,50	1,00	2,00	3,50	2,00	1,50	4,00	1,50	18,75
GAM	2,00	2,00	2,00	1,50	1,00	1,00	2,50	3,00	3,00	18,00
PAB CILAB	1,50	2,25	1,00	2,00	2,50	2,00	2,50	4,00	2,50	20,25
CAASA FACILITY SERVICES	2,00	3,00	1,75	2,50	2,50	2,00	3,00	4,50	1,50	22,75

Aplicando los criterios de adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 21, a.1 del pliego de condiciones, la cual establece que se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la memoria que mejor se adecue a los intereses municipales, resulta:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.	28,68
TSI LEVANTE	30,00
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L.	21,10
TÁRSILLO CONTROL DE PLAGAS, S.L.	24,73
GAM	23,74
PAB CILAB	26,70
CAASA FACILITY SERVICES	30,00

RESU
LTANDO
que, tras el

descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

1.- ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.

PRECIO: 14.799,51 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

2.- CAASA FACILITY SERVICES S.L.

PRECIO: 15.075,40 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

3.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.

PRECIO: 14.060,01 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

4.- GAN HIGIENE S.L.

PRECIO: 15.167,35 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

5.- PAF CILAB S.L.

PRECIO: 13.915,00 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

6.- TARSILO CONTROL DE PAGAS S.L.

PRECIO: 13.878,70 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

7.- TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE S.L.

PRECIO: 16.664,03 €

ACTUACIONES SUBSIDIARIAS: SÍ
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS: SÍ

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente.

LICITADOR	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	ACTUAC. SUBSID.	SERVIC. EXTRAORD	TOTAL PUNTOS
PAF CILAB S.L.	26,70	59,84	5	5	96,54
CAASA FACILITY SERVICES S.L.	30	55,23	5	5	95,23
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL S.A.U.	28,68	56,26	5	5	94,94
TARSILO CONTROL DE PAGAS S.L.	24,73	60	5	5	94,73
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.	21,10	59,22	5	5	90,32
TÉCNICAS Y SERVICIOS DE INTEGRALES DE LEVANTE S.L.	30	49,97	5	5	89,97
GAN HIGIENE S.L	23,74	54,90	5	5	88,64

RESULTANDO Que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato **DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA** a **PAF CILAB S.L.** de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de **13.915,00 €(IVA INCLUIDO)**, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 1.150,00 € correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, excluido el IVA, por los dos años de contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y

habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación para la contratación del **“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”**.

2º.- Adjudicar el **“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”** a **PAF CILAB S.L.** con CIF: **B73703100**, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de **13.915,00 € (IVA INCLUIDO)**, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador adjudicatario, requiriendo a dicha empresa, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad y Salud Pública para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2020/115

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre de 2020**, aprobó iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del “**SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/12/2020, con presupuesto máximo anual de licitación de 15.125,00 €; correspondiendo la cantidad de 12.500,00 € al precio base y 2.625,00 al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

- 1.- CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.
- 2.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.
- 3.- GAN HIGIENE S.L.
- 4.- ICISER S.L.
- 5.- PAF CILAB S.L.
- 6.- RAFAELA BELMONTE NORTES.

CONSIDERANDO que en sesión de la Mesa de contratación de fecha 21 de enero de 2021 y a la vista del contenido del SOBRE 1 y de lo establecido en la cláusula 20.4 del PCAP, la Mesa acuerda la admisión de las ofertas presentadas por:

- 1.- CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.
- 2.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.
- 3.- GAN HIGIENE S.L.
- 4.- ICISER S.L.
- 5.- PAF CILAB S.L.
- 6.- RAFAELA BELMONTE NORTES.

CONSIDERANDO que se procedió a la apertura del sobre B, relativo a documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, donde el Ingeniero Técnico industrial del Ayuntamiento de Cieza emitió informe relativo a **memoria explicativa de la prestación del servicio conforme a los siguientes criterios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas**:

- 1.- ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO.
- 2.- DETALLES DEL SERVICIO.
 - a) INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA.
 - b) SISTEMAS DE AGUA FRÍA DE CONSUMO HUMANO.
 - c) FUENTES ORNAMENTALES.
 - d) INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.
- 3.- SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.
- 4.- RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 6.- GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS TRATAMIENTOS REALIZADOS.
- 7.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL.

CONTENIDO DEL INFORME.

Dada la complejidad que supone la valoración de las memorias, ya que no disponen de una estructura tipo, y no deja de ser en parte subjetiva, el técnico que suscribe ha considerado apropiado valorar cada uno de los criterios detallados en la Cláusula 20.4, B) del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, estableciendo un sistema de puntuación proporcional a la importancia de cada uno de dichos criterios en la prestación del servicio. La suma de la puntuación total de dichos criterios se ha establecido en 30 puntos, resultando la valoración parcial:

EMPRESA LICITADORA	ALCANCE Y ÁMBITO DEL SERVICIO	DETALLES DEL SERVICIO				SISTEMA ASEG. CALIDAD	RECURSOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES	GESTIÓN INFORM.	LEGALIDAD AMBIENTAL	PUNTUACIÓN PARCIAL
		INSTAL. ACS	SISTEMAS AFCH	FUENTES ORNAMENTALES	INST. CONTRA INCENDIOS						
		MAX: 2 PUNTOS	MAX: 4 PUNTOS	MAX: 4 PUNTOS	MAX: 4 PUNTOS						
RAFAELA BELMONTE NORTES	2,00	3,00	3,00	3,00	1,50	2,00	2,50	2,00	2,00	2,50	23,50
GAM	1,50	3,50	3,50	3,50	1,75	1,50	3,00	2,00	1,75	2,00	24,00
CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA	2,00	4,00	4,00	4,00	2,00	1,50	2,50	3,00	3,00	2,50	28,50
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L.	2,00	2,50	2,50	2,00	1,00	1,75	1,50	2,00	1,50	2,50	19,25
ICISER	2,00	3,00	2,50	1,00	1,50	1,00	1,50	1,50	1,50	2,00	17,50
PAB CILAB	2,00	2,50	2,50	2,50	1,50	1,50	2,00	1,50	2,00	2,50	20,50

Aplicando los Criterios de adjudicación conforme a lo establecido en la Cláusula 21, a.1, del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la cual establece que se otorgará la máxima puntuación (30 puntos) a la memoria que mejor se adecue a los intereses municipales, resulta:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
RAFAELA BELMONTE NORTES	24,74
GAM	25,26
CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA	30,00
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR, S.L.	20,26
ICISER	18,42
PAB CILAB	21,58

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de febrero de 2021, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

1.- CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.
PRECIO: 10.630,52 €

2.- CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L.
PRECIO: 11.495,00 €

3.- GAN HIGIENE S.L.
PRECIO: 11.948,75 €

4.- ICISER S.L.
PRECIO: 12.402,50 €

5.- PAF CILAB S.L.
PRECIO: 11.495 €

6.- RAFAELA BELMONTE NORTES.
PRECIO: 11.192,50 €

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente.

LICITADOR	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.	30	70	100
RAFAELA BELMONTE NORTES.	24,74	66,48	91,22
GAN HIGIENE S.L.	25,26	62,27	87,53
PAF CILAB S.L.	21,58	64,73	86,31
CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA	20,26	64,73	84,99

SUR S.L.			
ICISER S.L.	18,42	59,99	78,41

RESULTANDO Que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a **CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A, con CIF: A30020192**, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de **10.630,52 € (IVA INCLUIDO)**, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 878,56 € correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, excluido el IVA, por los dos años de contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación para la

contratación del **“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”**.

2º.- Adjudicar el **“SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”** a **CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A., con CIF: A30020192**, de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio anual de **10.630,52 € (IVA INCLUIDO)**, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador adjudicatario, requiriendo a dicha empresa, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad y Salud Pública para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE I) SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de

ejecución de obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL” .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, redactado por el Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 330578,51 € al precio base y 69.421,49 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añaddo.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir

la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”. GEN-CTTE/2021/25

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para la ejecución de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 47.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 47, redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval e informado favorablemente por los servicios técnicos de la Dirección General de Administración Local de esta Comunidad Autónoma con fecha 3 de marzo de 2021.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (110.524,24 €), I.V.A. incluido, para la ejecución de las citadas obras.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”. GEN-CTTE/2021/26

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Visto el expediente para la contratación de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 46, en tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 46, redactado por el Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar e informado favorablemente por los servicios técnicos de la Dirección General de Administración Local de esta Comunidad Autónoma con fecha 3 de marzo de 2021.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto

simplificado, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (119.999,98 €), I.V.A. incluido, para la ejecución de las citadas obras.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

5º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar, al que le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO